

COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 27032  
LIMA, PERÚ

CLAC/GE/38-NE/02  
17/05/17

**TRIGÉSIMO OCTVA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,  
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/38)**

(Isla de Flores, Guatemala, 31 de mayo al 2 de junio de 2017)

**Cuestión 6 del  
Orden del Día:**

**Actualización y Revocatoria de las Decisiones de la CLAC**

- *Proyectos de Decisión*

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

**Antecedentes**

1. Es tarea de la Secretaría la revisión de las Decisiones en cumplimiento a lo que establece la Resolución A16-9 sobre la “Aplicación del marco normativo de la CLAC en los Estados miembros y revisión del estado de las Decisiones de la CLAC”.
2. Por otro lado, la Resolución A22-17 establece los métodos y procedimientos para la elaboración, puesta en vigencia, derogación y/o enmienda de las Decisiones de la Comisión. Esta Resolución fue emitida teniendo en cuenta la experiencia en la promulgación de Resoluciones, Recomendaciones y Conclusiones, para establecer un apropiado ordenamiento interpretativo de los citados instrumentos y el proceso a seguir.

**Análisis**

3. La LXXXVIII Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC (La Habana, Cuba, 17 y 18 de agosto de 2016), acordó encargar al GEPEJTA continúe el análisis de las siguientes Decisiones para actualización, implementación o derogación:
  - Resolución A17-1  
Estrategia para implementar un “Sistema de integración regional del transporte aéreo” (Nov-2006)
  - Resolución A18-3  
*Criterios y directrices en materia de de servicio al cliente y calidad total en los servicios aéreos y aeroportuarios (Oct-2008)*

- Resolución A18-7  
*Declaración de la política y establecimiento de prácticas permanentes de la CLAC relativas a la protección del medio ambiente. (Oct-2008)*
- Recomendación A10-6  
*Sobre el servicio courier. (Nov-1992)*
- Recomendación A16-6  
*Medidas para prevenir y controlar el tráfico ilícito de drogas en el transporte aéreo. (Nov-2004)*

4. Por otro lado, se considera conveniente que el GEPEJTA también revise las siguientes Decisiones, en consideración que las mismas hacen referencia a Documentos/OACI no vigentes:

- Resolución A 16-19  
*Orientación sobre la aplicación del artículo 83 bis del Convenio sobre Aviación Civil Internacional en los acuerdos de arrendamiento, en intercambio de aeronaves en la región. (Nov.-2004)*
- Resolución A21-01  
*Medidas para reducir el impacto del precio del combustible de aviación dentro de los costos totales de las líneas aéreas en la región (Nov.-2014)*
- Recomendación A19-4  
*Criterios y Directrices para preparar una negociación (Nov.-2010)*
- Recomendación A21-04  
*Pronta Ratificación de Diversos Convenios y Protocolos (Nov.-2014)*
- Resolución A18-7  
*Declaración de la política y establecimiento de prácticas permanentes de la CLAC relativas a la protección de medio ambiente (Oct.-2008)*

5. Todas las decisiones de la CLAC se encuentran publicadas en la página web, razón por la cual no se adjuntan a la presente.

### **Medidas propuestas**

6. Se invita al GEPEJTA a analizar las Resoluciones y Recomendaciones señaladas en los párrafos precedentes, actualizarlas (si fuera el caso) e incluirlas en el Plan de Trabajo del presente periodo.